

2665-6485 (En línea)

INFORME MENSUAL DE FEDESARROLLO

253

# Tendencia Económica



**Editorial.** Fragilidades y retos en el frente fiscal

**Actualidad.** Panorama actual del sector energético y visión de largo plazo



# TENDENCIA ECONÓMICA

253

FECHA PUBLICACIÓN

29 de noviembre de 2024

ISSN: 2665-6485 (En línea)

## EDITORES

**Luis Fernando Mejía**

*Director Ejecutivo*

**Sara Ramírez**

*Directora de Análisis Macroeconómico  
y Sectorial*

## OFICINA COMERCIAL

Teléfono: 601 325 9777 Ext: 340

comercial@fedesarrollo.org.co

## DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

David Russi Corredor

david.russi@gmail.com



Calle 78 No. 9-91

Bogotá, D.C. Colombia

Tel.: 601 325 9777

comercial@fedesarrollo.org.co

## Contenido

- 1. Editorial:** Fragilidades y retos en el frente fiscal..... 3
- 2. Actualidad:** Panorama actual del sector energético y visión de largo plazo ..... 13
- 3. Calendario Económico**..... 22

Tendencia Económica se hace posible gracias al apoyo de:



## Editorial: Fragilidades y retos en el frente fiscal

*Por: Luis Fernando Mejía*

*\*Con la colaboración de Sara Ramírez y Alejandra González.*

### Introducción

Colombia enfrenta actualmente una situación fiscal frágil, con desafíos tanto estructurales como coyunturales que complejizan el panorama económico. Desde una perspectiva estructural, varios factores han contribuido a debilitar el equilibrio fiscal. En primer lugar, la pandemia impulsó un aumento significativo y permanente en el gasto del Gobierno, a pesar de tratarse de un choque transitorio, financiado con un aumento en la carga tributaria sobre quienes ya pagaban impuestos. Adicionalmente, la estructura tributaria de Colombia sigue siendo poco competitiva en el ámbito internacional, pues el país cuenta con la cuarta tarifa de impuesto de renta corporativa más alta del mundo, y ha incrementado sustancialmente la carga sobre las personas de altos ingresos, lo cual ha afectado la inversión y el crecimiento económico.

En el contexto actual, surgen además factores coyunturales que exacerbaban la fragilidad en el frente fiscal. Las caídas en el recaudo tributario observadas este año, sin precedentes en el siglo, evidencian un incumplimiento de las metas de ingresos tributarios, lo cual profundiza el problema de sostenibilidad fiscal. Adicionalmente, la ejecución del gasto público, especialmente en inversión, se encuentra muy rezagada, limitando la capacidad del gobierno para fomentar el desarrollo económico y reducir brechas sociales. A esto se suma la incertidumbre generada por el proyecto de Acto Legislativo que está cursando su trámite en el Congreso, el cual propone un incremento sustancial en las transferencias del nivel central a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones (SGP).

En este escenario de recaudo insuficiente, baja ejecución del gasto, una estructura tributaria poco competitiva e incertidumbre por la reforma al SGP, el Gobierno se encuentra tramitando una nueva reforma tributaria para generar ingresos que permitan financiar el presupuesto de 2025. Por un lado, esta iniciativa contiene elementos

positivos que merecen ser discutidos, como la reducción marginal de la tarifa de renta y la introducción de tarifas marginales diferenciales, así como elementos favorables como la implementación del IVA a los juegos de suerte y azar digitales. Sin embargo, también incorpora elementos nocivos, como las modificaciones a la regla fiscal y los cambios propuestos sobre el impuesto al carbono.

En este documento *Editorial*, se presenta un análisis de estos factores, explorando los distintos elementos de la fragilidad fiscal en Colombia. Asimismo, se detallan las razones por las cuales la reforma tributaria planteada por el Gobierno resulta inconveniente e inoportuna ante los retos que enfrenta el país actualmente. Ante este panorama, Fedesarrollo subraya la necesidad de repensar la estructura tributaria y generar mayores eficiencias en el gasto, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad fiscal hacia el mediano plazo.

## Deterioro del panorama fiscal en los últimos años: una visión de largo plazo

En el contexto de la pandemia, el gasto público en Colombia experimentó un incremento sustancial derivado de la necesidad de atender la emergencia económica y social, principalmente enfocado en ayudas sociales, gastos en salud y estímulos para proteger el empleo y los ingresos de la población. No obstante, a pesar de tratarse de un choque transitorio, el gasto primario del Gobierno nacional se ha mantenido persistentemente elevado en los años posteriores a 2020, ubicándose aproximadamente 3,8 puntos porcentuales por encima del promedio observado entre 2000 y 2019 (15,2% del PIB, Gráfico 1). Este aumento en el gasto ha sido sostenido mediante reformas tributarias implementadas en 2021 y 2022, las cuales elevaron el costo de uso del capital para las empresas y, en consecuencia, afectaron la competitividad del país en términos tributarios.

Gráfico 1.  
Gasto primario (GNC)  
(% del PIB)

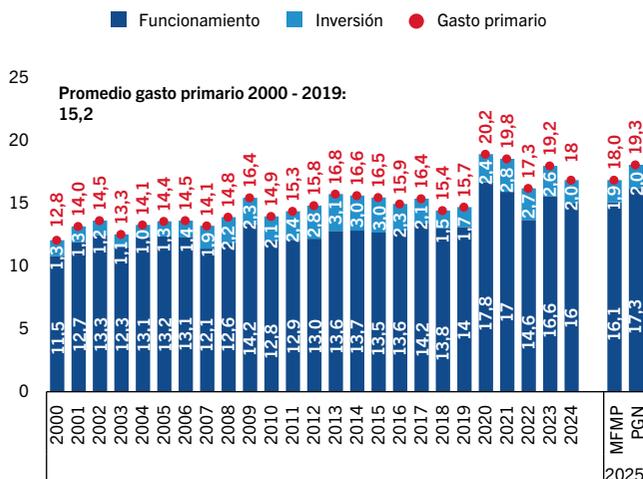
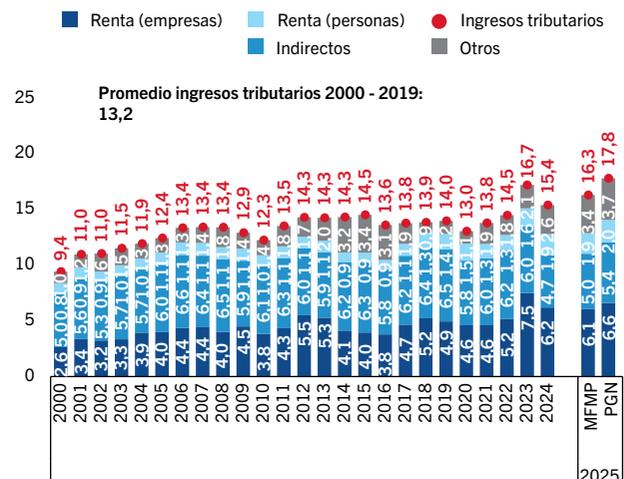


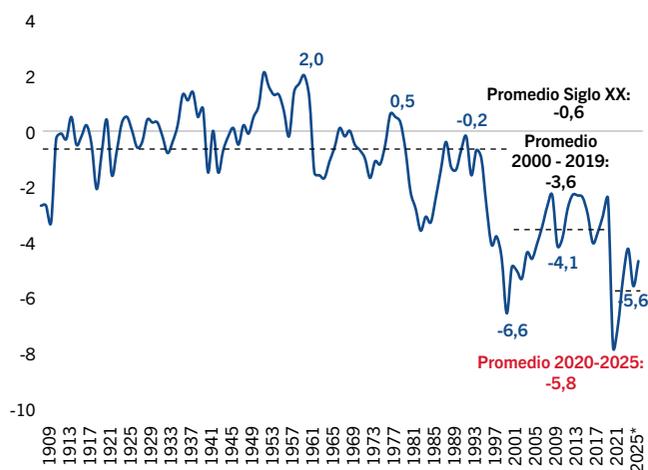
Gráfico 2.  
Ingresos tributarios (GNC)  
(% del PIB)



Fuente: Fedesarrollo con base en cifras del Ministerio de Hacienda, CEPAL y OCDE. MFMP: Marco fiscal de mediano plazo. PGN: Presupuesto General de la Nación.

Para 2025, el Gobierno proyecta mayores ingresos y gastos frente a lo estimado en el marco fiscal y a lo previsto para 2024 (Gráfico 2). Sin embargo, dada la incertidumbre en la materialización de estos recursos, Fedesarrollo considera necesario que se implemente un ajuste en el gasto público para el próximo año, estimado en al menos 2,0% del PIB (\$35,5 billones). Esto se vuelve particularmente relevante en un contexto donde el déficit fiscal del Gobierno nacional alcanzaría en promedio un 5,8% del PIB en el periodo 2020-2025, significativamente superior al promedio del siglo XX (0,6% del PIB), y al promedio registrado entre 2000 y 2019 (3,6% del PIB) (Gráfico 3).

Gráfico 3.  
Balance fiscal GNC, 1907-2025\*  
(% del PIB)



Fuente: Fedesarrollo con base en cifras del Ministerio de Hacienda.

## Evolución reciente del recaudo tributario y ejecución presupuestal

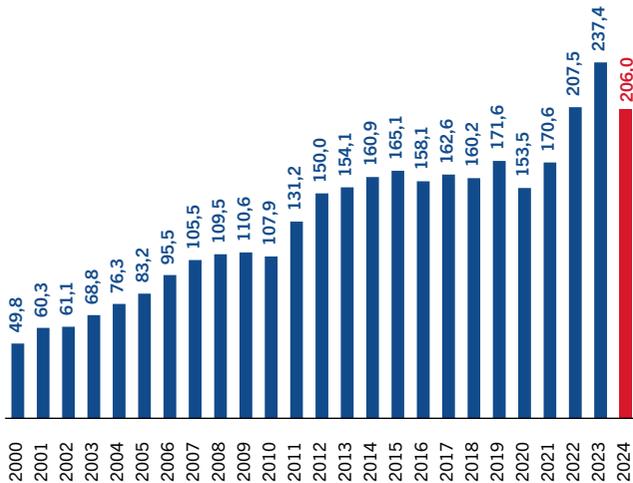
El recaudo tributario acumulado a septiembre de 2024 alcanzó \$206,0 billones (Gráfico 4), presentando una variación nominal anual de -8,2% y una disminución real de -13,2% en comparación con el mismo periodo de 2023 (Gráfico 5). Esta cifra se destaca como la mayor contracción en términos reales desde 2020, cuando se registró una caída del 10,6% en el marco de la pandemia. Con base en estas cifras, el cumplimiento frente a la meta de recaudo proyectada por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (Carf) para septiembre fue del 95,8%, lo cual representa un avance del 73,7% respecto a la meta de recaudo bruto ajustada para 2024, de \$279,4 billones (Gráfico 6). En comparación, para septiembre de 2023, el cumplimiento de la meta anual era del 80,1%.

Al descomponer los principales impuestos, el recaudo de renta alcanzó los \$99,6 billones y se ubicó \$4,6 billones por debajo de la meta proyectada para septiembre, lo que representa un cumplimiento del 95,6% de la meta. En contraste, los impuestos externos superaron la meta en \$0,7 billones, alcanzando \$28,6 billones, con un cumplimiento del 102,6%. Por su parte, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) alcanzó \$56,3 billones, \$4,5 billones por debajo de la proyección de septiembre, con un cumplimiento de la meta anual del 92,6% (Gráfico 6). Adicionalmente, la brecha en el recaudo frente a la meta proyectada se ha venido ampliando en lo corrido del año, y alcanzó los \$8,9 billones en septiembre, lo cual generará una menor base para el recaudo tributario en 2025 (Gráfico 7).

Gráfico 4.

**Recaudo tributario**

(billones de pesos constantes de septiembre 2024)



Fuente: Fedesarrollo con base en cifras de la Dian y Carf.

Gráfico 5.

**Variación real del recaudo tributario**

(acumulado a septiembre)

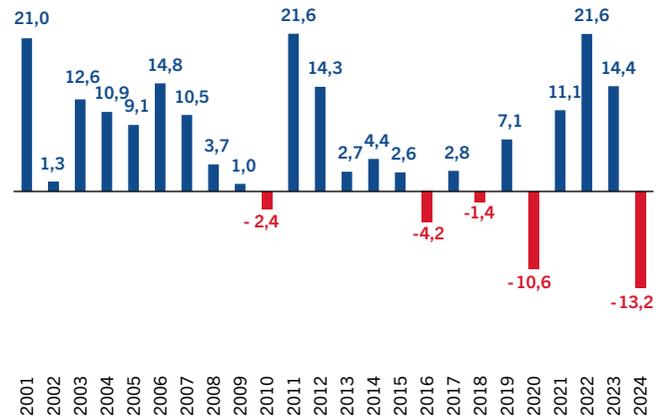
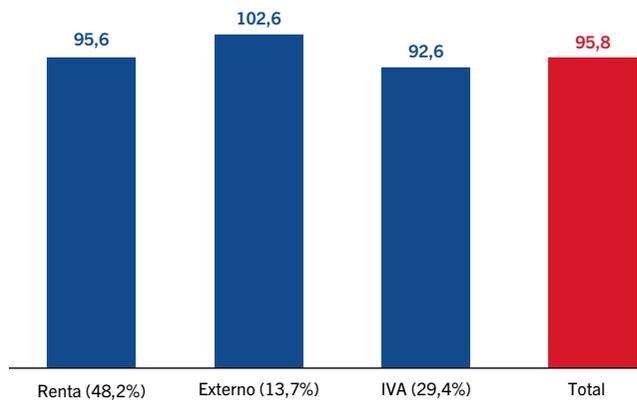


Gráfico 6.

**Cumplimiento de la meta de recaudo,  
acumulado a septiembre**

(%)



Fuente: Fedesarrollo con base en cifras de la Dian y Carf.

Gráfico 7.

**Brecha de recaudo**

(Billones de pesos)

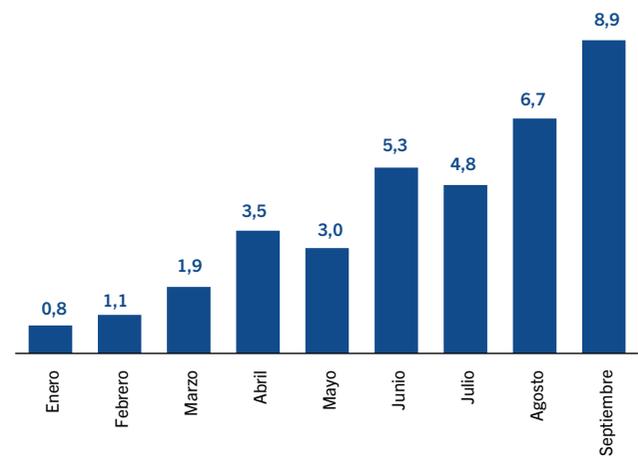
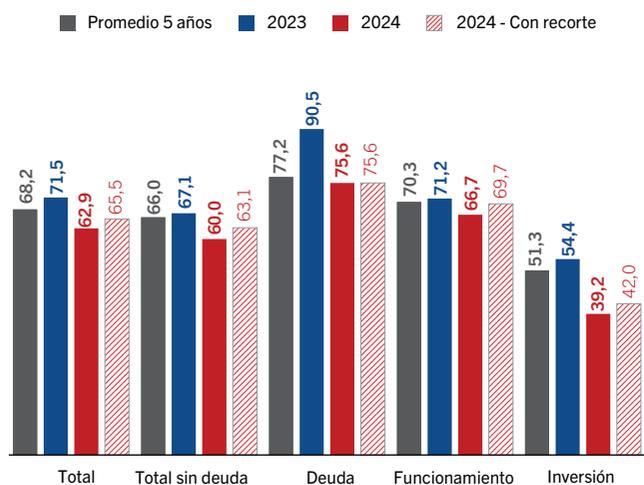


Gráfico 8.  
Ejecución del presupuesto general de la nación  
(corte a octubre)  
(%)



Fuente: Fedesarrollo con base en cifras del Ministerio de Hacienda. Nota: La ejecución presupuestal se mide como el cociente entre las obligaciones adquiridas durante el período y el total de apropiaciones establecidas en el presupuesto general de la nación.

En cuanto al presupuesto ejecutado durante la vigencia de 2024, las cifras publicadas por el Gobierno consideran en el denominador las apropiaciones inicialmente aprobadas (\$503,2 billones), sin incluir el aplazamiento de \$20 billones establecido mediante el Decreto 0766 de 2024<sup>1</sup>. Esto se debe a que el decreto evita la ejecución de estas partidas de gasto, pero no las elimina del presupuesto. Por lo tanto, según las cifras publicadas, la ejecución presupuestal con corte a octubre se ubicó en 62,9%, impulsada por una ejecución del 75,6% en el servicio de la deuda y del 66,7% en el gasto de funciona-

1 Aunque el Decreto 0766 de 2024 estableció el aplazamiento de apropiaciones por \$20 billones, el marco fiscal proyectó un recorte en el gasto primario de \$31 billones para ese año. Recientemente, el gobierno ha planteado decretar un ajuste adicional de \$8,3 billones.

miento. En contraste, el gasto de inversión presentó una ejecución del 39,2%. Al excluir el servicio de la deuda, la ejecución presupuestal a octubre se ubicó en 60,0%.

Considerando el recorte de los \$20 billones, la ejecución presupuestal total con corte a octubre alcanzó el 65,5%, por debajo del valor observado en el mismo período de 2023 (71,5%) y del promedio de los últimos años (68,2%). En términos de la ejecución presupuestal excluyendo el servicio de la deuda, esta alcanzó el 63,1% en octubre de 2024, por debajo del nivel de ejecución en el mismo período de 2023 (67,1%) y del promedio de los últimos cinco años (66,0%). Se resalta que el principal rezago en la ejecución se concentra en el rubro de inversión, que, considerando el recorte, se ubica en 42%, 12,4 puntos y 9,3 puntos porcentuales por debajo del registro de 2023 y del promedio de los últimos 5 años, respectivamente (Gráfico 8).

### Inconveniencia de las reformas estructurales presentadas por el Gobierno

#### Reforma tributaria

El pasado 29 de julio, el Gobierno presentó el presupuesto general de la nación para 2025 por \$523 billones, incorporando ingresos adicionales por un monto de \$26,6 billones por encima de lo estimado en el marco fiscal de mediano plazo, radicado el 14 de junio. De estos, \$12 billones provendrían de una ley de financiamiento y \$14,6 billones de una mejor gestión de la Dian. Sin embargo, considerando la baja probabilidad de materialización de estos recursos, el pasado 25 de septiembre el Congreso de la República se abstuvo de aprobar el monto del presupuesto por \$523 billones. De este modo, tras el rechazo en el Congreso y la expiración de los plazos estableci-

dos por la ley, el Gobierno deberá aprobar el presupuesto vía decreto antes del 30 de diciembre de este año.

Más recientemente, luego de la radicación del proyecto de ley del presupuesto, el Gobierno presentó ante el Congreso de la República la reforma tributaria, aunque de un menor alcance frente al anunciado inicialmente. Con este proyecto de ley, el Gobierno contaría con un espacio adicional de gasto de \$11,8 billones en 2025, de los cuales \$5 billones provendrían del espacio de gasto generado por la anticipación del cumplimiento paramétrico de la regla fiscal. Además, se proyecta recaudar \$1,6 billones adicionales mediante la gestión de la Dian, por lo que los ingresos derivados de nuevos impuestos ascenderían a \$4,9 billones en 2025, \$7 billones menos que lo planteado originalmente.

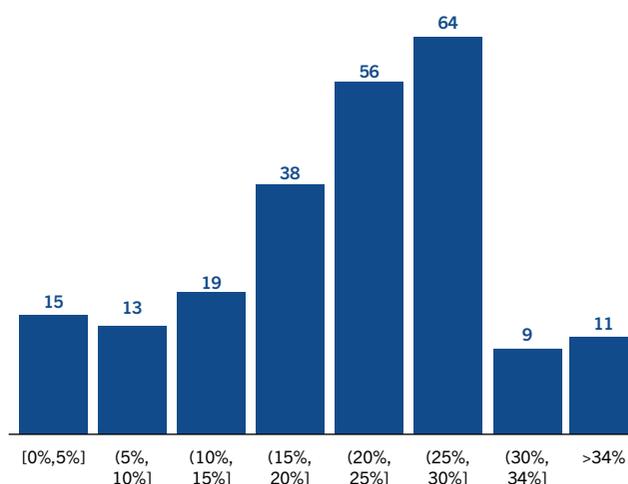
Por un lado, la reforma tributaria incluye aspectos que se consideran relevantes y merecen ser discutidos. En términos del tamaño de la economía, esta reforma recaudaría el 0,3% del PIB en 2025, el 0,1% del PIB en 2026, y sería prácticamente neutra a partir de 2027. Esto resulta positivo, ya que implica que el Gobierno reconoce implícitamente que no hay margen para aumentar sustancialmente la carga tributaria en una economía que apenas está comenzando su fase de recuperación y crece a un ritmo del 1,8%. Asimismo, Fedesarrollo destaca la reducción gradual del impuesto de renta a las empresas, la introducción de tarifas marginales diferenciales, y la inclusión del IVA para los juegos de suerte y azar digitales.

La reducción en la tarifa del impuesto de renta para las empresas podría contribuir a aumentar la competitividad y eficiencia de la economía, considerando que Colombia tiene actualmente la cuarta tarifa de renta más alta a nivel mundial, después de las Comoras, Puerto Rico y Surinam (Gráfico 9). Adicionalmente, es positivo que la reducción

sea más significativa para empresas pequeñas y medianas. Lo anterior permitiría mitigar parcialmente los efectos de las reformas de 2021 y 2022, que aumentaron el costo de uso del capital y han afectado negativamente la inversión, tal como lo señaló Fedesarrollo en su momento. No obstante, la reducción en la tarifa del impuesto de renta para las empresas implicaría una disminución en el recaudo tributario, lo que agravaría el ya elevado desbalance fiscal que enfrenta el Gobierno. Por lo tanto, se considera que aplicar una reducción en la tarifa de renta en el contexto actual no es conveniente.

Gráfico 9.

#### Tarifa de renta general de personas jurídicas, 2023



Fuente: Tax Foundation.

Por otro lado, la fuente de recaudo más significativa proveniente de la reforma, cerca de \$2 billones anuales, está asociada a la introducción del IVA para los juegos de suerte y azar digitales. Esta medida corrige una importante asimetría entre los juegos de suerte y azar físicos, que ya están gravados con IVA, y los digitales, que hasta ahora han estado excluidos. Dado que los juegos de suerte y azar no forman parte de la canasta básica, la aplicación del IVA en esta categoría no tendría un impacto inflacio-

nario directo, pero sí generaría una fuente importante de recursos. Por lo tanto, Fedesarrollo comparte la necesidad de introducir este cambio en el tratamiento tributario de los juegos de suerte y azar digitales.

Por otra parte, la reforma contiene elementos que se consideran altamente inconvenientes, como la creación de un espacio adicional para inversiones verdes fuera de la regla fiscal, la implementación del impuesto al patrimonio a las sociedades nacionales, el aumento en tres veces del impuesto al carbono y la introducción de nuevos beneficios y exenciones sectoriales, que representan un retroceso en los esfuerzos por simplificar y hacer más equitativo el estatuto tributario.

En efecto, el proyecto de ley introduce una modificación a la regla fiscal, permitiendo que el gasto en inversiones verdes no se contabilice dentro de los límites establecidos para el déficit fiscal. Esta modificación permitiría financiar inversiones verdes por hasta \$5,5 billones anuales (0,3% del PIB hasta 2030 y 0,15% del PIB desde 2031 hasta 2035) fuera del espacio de gasto permitido por la regla fiscal. Esto va en contravía del compromiso del Gobierno por el estricto cumplimiento de la regla fiscal, y será interpretado por los acreedores como una señal de relajamiento en la senda de reducción del déficit y la deuda pública, lo que podría aumentar los costos de financiamiento para la economía.

La reforma también reduce el umbral para ser sujeto del impuesto al patrimonio, eleva la tarifa marginal para el tramo más alto de 1,5% a 2,0% e incluye como sujetos pasivos a las personas jurídicas. Aunque existen argumentos a favor de aumentar la progresividad del impuesto al patrimonio, la experiencia internacional muestra que las personas de altos ingresos suelen utilizar estrategias para reducir su patrimonio líquido, como el endeuda-

miento. La literatura económica también ha señalado que los impuestos al patrimonio afectan las decisiones de ahorro e inversión, impactan la actividad económica, el empleo y los ingresos fiscales, y pueden considerarse confiscatorios. Esto se ve reflejado en que actualmente solo cuatro países—Noruega, España, Suiza y Colombia—mantienen este tipo de impuesto, aplicable únicamente a personas naturales.

Asimismo, el proyecto de ley propone triplicar la tarifa del impuesto al carbono e incluir al carbón dentro de la base gravable del impuesto. Según el Gobierno, este aumento tendría un impacto de 0,15 puntos porcentuales en la inflación y generaría recursos por aproximadamente \$1,2 billones anuales. No obstante, estimaciones de Fedesarrollo indican que el impuesto podría incrementar en cerca de 20% los costos variables de empresas que utilizan carbón como insumo de producción, lo que reduciría en promedio 15% la utilidad neta de estas empresas cada año hasta 2028<sup>2</sup>. Por lo tanto, aunque se reconoce que este impuesto va en la dirección correcta buscando encarecer actividades contaminantes, se recomienda una implementación muy gradual para evitar afectaciones en actividades económicas clave como la construcción, que usan el carbón como insumo de producción, y prevenir un traslado de estos costos al consumidor final.

El proyecto de reforma también incluye una serie de beneficios tributarios enfocados en la agenda de transición energética y desarrollo sostenible, con un costo estimado de \$300.000 millones anuales. Entre las medidas, se incluyen exenciones fiscales para proyectos de generación

2 Este ejercicio supone que el mayor costo del carbón lo asume la compañía a través de sus márgenes de rentabilidad, sin transferir el costo al consumidor, por lo cual no se observaría un impacto inflacionario.

de energía a partir de fuentes renovables no convencionales, así como la exclusión del IVA para los servicios hoteleros en municipios de menos de 200.000 habitantes. Aunque estas medidas están alineadas con la agenda de transición energética y desarrollo sostenible, representan un retroceso en el esfuerzo por eliminar la gran cantidad de exenciones y beneficios existentes, así como simplificar y hacer más equitativo el estatuto tributario.

La Tabla 1 resume los costos e ingresos estimados por Fedesarrollo de cada una de las medidas de la reforma tributaria. En particular, la inclusión de los juegos de azar y apuestas en línea representa la fuente de financiamiento más relevante, con un monto estimado de más de \$2 billones de 2025 en adelante. Le siguen el impuesto al patrimonio, el incremento en la tarifa del umbral más alto del impuesto de renta de personas naturales y las

Tabla 1.  
**Ingresos de la reforma tributaria**  
(miles de millones de pesos)

	2025		2026		2027		2028	
	\$ MM	% PIB	\$ MM	% PIB	\$ MM	% PIB	\$ MM	% PIB
<b>Personas jurídicas</b>	<b>173</b>	<b>0,0</b>	<b>-3.452</b>	<b>-0,2</b>	<b>-5.355</b>	<b>-0,3</b>	<b>-6.210</b>	<b>-0,3</b>
Reducción de tarifa de renta	-	-	-4.670	-0,2	-6.642	-0,3	-7.571	-0,4
Sobretasa de hasta 15% en carbón	173	0,0	364	0,0	380	0,0	396	0,0
Tarifa de ganancias ocasionales del 15% al 20%	-	-	853	0,0	908	0,0	965	0,0
<b>Personas naturales</b>	<b>948</b>	<b>0,1</b>	<b>1.007</b>	<b>0,1</b>	<b>1.069</b>	<b>0,1</b>	<b>1.134</b>	<b>0,1</b>
Cambio de tarifa de 39% a 41% para el rango >31.000 UVT	363	0,0	385	0,0	409	0,0	434	0,0
Tarifa de ganancias ocasionales del 15% al 20%	585	0,0	623	0,0	661	0,0	700	0,0
<b>Patrimonio</b>	<b>957</b>	<b>0,1</b>	<b>975</b>	<b>0,1</b>	<b>994</b>	<b>0,0</b>	<b>1.012</b>	<b>0,0</b>
Impuesto al patrimonio (Se reduce umbral mínimo de 72.000 a 40.000 UVT)**	957	0,1	975	0,1	994	0,0	1.012	0,0
<b>Juegos de suerte y azar</b>	<b>2.103</b>	<b>0,1</b>	<b>2.170</b>	<b>0,1</b>	<b>2.239</b>	<b>0,1</b>	<b>2.311</b>	<b>0,1</b>
IVA a juegos de suerte y azar operados por internet + ampliación de base gravable a juegos localizados	2.103	0,1	2.170	0,1	2.239	0,1	2.311	0,1
<b>Acción climática y desarrollo sostenible</b>	<b>813</b>	<b>0,0</b>	<b>926</b>	<b>0,0</b>	<b>748</b>	<b>0,0</b>	<b>1.021</b>	<b>0,0</b>
Impuesto al carbono	1.191	0,1	1.166	0,1	1.213	0,1	1.220	0,1
IRPJ	-415	0,0	-278	0,0	-507	0,0	-245	0,0
FNCE/Vehículos	37	0,0	38	0,0	42	0,0	46	0,0
<b>Impacto neto</b>	<b>4.993</b>	<b>0,3</b>	<b>1.625</b>	<b>0,1</b>	<b>-305</b>	<b>0,0</b>	<b>-731</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Cálculos Fedesarrollo. \*No se incluyen los ingresos estimados por “mejoras en operatividad tributaria”, que se consideran de difícil consecución. \*\* La reforma introduce como base gravable los activos fijos reales no productivos de las empresas nacionales, con una tarifa del 1,5%.

medidas en favor de la acción climática, cada una generando aproximadamente \$1 billón de recaudo. En adelante, la reducción en el recaudo previsto por la disminución de la tarifa de personas jurídicas compensaría los ingresos generados por las demás medidas, resultando en un efecto prácticamente neutro de la reforma tributaria a partir del año 2027.

### Proyecto de Acto Legislativo que reforma el Sistema General de Participaciones

Fedesarrollo ha alertado sobre la inconveniencia del Proyecto de Acto Legislativo de reforma al SGP que está cursando su trámite en el Congreso de la República. Este tiene como propósito incrementar el monto de las transferencias del Gobierno central a las entidades territoriales. Como resultado, estas transferencias pasarían de representar el 23,8% de los ingresos corrientes de la nación en 2024 hasta el 39,5% al año 2038 (ver *Tendencia Económica* Octubre).

En ausencia de esta medida, se proyecta que las transferencias del Gobierno central a las entidades territoriales crecerían del 4,1% al 5,2% del PIB entre 2025 y 2038. Sin embargo, con la reforma este incremento sería de 2,1 puntos adicionales, alcanzando el 7,3% del PIB en 2038. Esto aumentaría el déficit fiscal del escenario base, pasando del 3,3% al 5,4% del PIB en 2038, y elevaría la deuda del Gobierno nacional del 55,6% al 68% del PIB en el mismo año, cerca del límite fijado por la regla fiscal.

Además, la implementación de esta medida afectaría la credibilidad fiscal del país, lo que se reflejaría en una mayor prima de riesgo y un alza en el costo de financiamiento, generando una depreciación en la tasa de cambio y un incremento en la inflación. Lo anterior se traduciría en un mayor costo anual del servicio de la deuda de \$8,3

billones (0,5% del PIB), según estimaciones de Fedesarrollo. Sumado a lo anterior, el aumento en la percepción de riesgo afectaría las tasas de interés, impactando la inversión, el consumo y, en consecuencia, el dinamismo de la economía, el empleo y la reducción de la pobreza. Por lo tanto, la implementación de esta reforma no solo resultaría en una crisis fiscal, sino también en una económica y social.

El Gobierno ha planteado que este proyecto de reforma al SGP será acompañado de un proyecto de ley de competencias, que permitiría transferir funciones a las entidades territoriales para reducir la presión fiscal del nivel central. Sin embargo, estimaciones preliminares de Fedesarrollo indican que esta medida solo disminuiría el gasto del Gobierno nacional en \$22,4 billones (1,2% del PIB), lo cual sería insuficiente para compensar el aumento de 2,1% del PIB que se generaría con la reforma. Asimismo, la capacidad de ejecución de las entidades territoriales para administrar estos mayores recursos plantea un desafío adicional para la sostenibilidad fiscal y el equilibrio de las finanzas públicas a largo plazo.

### Mensajes finales

En el frente fiscal, los riesgos se concentran en tres frentes fundamentales. Primero, la reforma tributaria es inoportuna e inconveniente, con medidas negativas que incluye un relajamiento de la regla fiscal, lo cual podría afectar negativamente la credibilidad de la política fiscal del país. Segundo, existe incertidumbre en relación con los recursos que se espera obtener mediante la gestión de la Dian en los próximos años. En particular, el comportamiento del recaudo en lo corrido del año plantea dudas sobre la suficiencia de estas fuentes de ingreso en 2025. Tercero, la brecha de recaudo tributario acumulada a septiembre de 2024, que asciende a \$9 billones, afectará la base de

ingresos del próximo año, intensificando la presión sobre las finanzas públicas en el corto plazo. Frente a este panorama, el Gobierno deberá anunciar una reducción del gasto en 2025, la cual Fedesarrollo estima en al menos 2,0% del PIB, lo que equivale a \$35,5 billones. Final-

mente, el debate sobre la reforma al SGP resalta la importancia de fortalecer la autonomía fiscal de las entidades territoriales de forma responsable, sin poner el riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas, como lo hace la versión actual del proyecto de acto legislativo.

## Referencias

BARROSO, R., N'GATTA, D., & ORMAZABAL, G. (2023). *Individual Wealth Taxes and Corporate Payouts*. *The Accounting Review*, 98(5), 31-60.

FEDESARROLLO. (2024). *Tendencia económica No. 252: Editorial: Alerta por reforma al Sistema General de Participaciones*.

IFO INSTITUTE. (2018). *The economic effects of a wealth tax in Germany*. *Ifo DICE Report*, 16(2), 22-26.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (2024a). *Por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación y se dictan otras disposiciones: Exposición de motivos*.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (2024b). *Proyecto de ley No. 090 de 2024C: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025*.

## Actualidad: Panorama actual del sector energético y visión de largo plazo

*\*Con la colaboración de Sara Ramírez, Alejandra González y Hugo Beltrán.*

### Introducción

El sector energético en Colombia se enfrenta a desafíos significativos en la generación y abastecimiento de energía, exacerbados por los recientes fenómenos climáticos, como el Niño, que afectó al país durante siete meses, entre noviembre de 2023 y mayo de 2024. La disminución de precipitaciones asociada a este fenómeno redujo las reservas hídricas a mínimos históricos, alcanzando apenas el 33,7% del volumen útil diario en marzo-abril 2024. Aunque las reservas superaron el 50% al 31 de octubre de 2024, la dependencia en fuentes hidroeléctricas y la falta de una política pública coordinada han generado presión sobre el sistema eléctrico, resultando en aumentos significativos en el precio de la energía en bolsa y acentuando la preocupación frente a la capacidad del sistema de suplir la creciente demanda en el corto plazo.

El presente artículo de *Actualidad* analiza los retos persistentes en el sector energético colombiano, incluyendo la composición de la reciente subasta de energía en firme, la evolución de los precios en bolsa y los potenciales impactos derivados del posible racionamiento de energía en el corto plazo. Según la proyección central de demanda de energía, estimaciones de Fedesarrollo anticipan que esta superará la oferta en febrero de 2026. En consecuencia, un escenario de racionamiento podría resultar en una desaceleración del crecimiento económico, afectando negativamente el empleo y la pobreza en los próximos años. El artículo concluye alertando sobre la importancia de abordar los principales cuellos de botella que enfrenta el sector mediante una política pública articulada y oportuna, que priorice el abastecimiento y la seguridad energética del país, en un contexto en el que la demanda de energía seguirá creciendo hacia adelante.

## Evolución reciente del sector energético

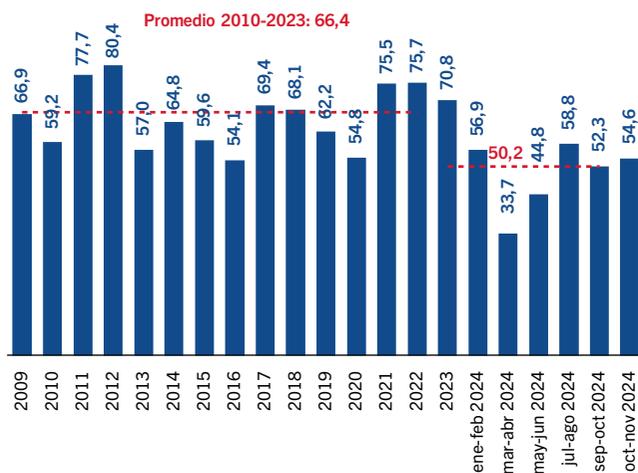
El 23 de noviembre, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) declaró oficialmente la presencia del fenómeno de El Niño en Colombia, tras la persistencia de una temperatura superior a 0,5°C en el Océano Pacífico durante cinco trimestres consecutivos (Ideam, 2024). Los periodos de sequía provocan una disminución en los niveles de los embalses, lo que afecta directamente la generación de energía hidroeléctrica en épocas de baja hidrología. Esta situación resulta particularmente crítica en Colombia debido a la alta dependencia del país sobre esta fuente de energía, que representa el 67% de la capacidad instalada. En este contexto, entre marzo y abril, el Sistema Interconectado Nacional (SIN) alcanzó el nivel más bajo de reservas hídricas en los últimos 24 años, con un 33,7% del volumen útil diario.

Después de aproximadamente siete meses, en mayo de 2024, el Ideam reportó la finalización del fenómeno de El

Niño en el país y anticipó una transición hacia el fenómeno de La Niña en los próximos meses. A diferencia de El Niño, La Niña se origina por el enfriamiento de las aguas del Océano Pacífico, lo que provoca la intensificación de las lluvias en diversas regiones del país (Ideam, 2024). Sin embargo, cuatro meses después del fin del periodo seco en Colombia, el nivel de las reservas hídricas apenas superaba el 50% del volumen útil diario. Así, con corte al 31 de octubre de 2024, el promedio de las reservas hídricas del SIN se ubicó en 49,3%, lo que representa una disminución significativa en comparación con el promedio de 66,4% registrado entre 2010 y 2023. Además, este nivel es inferior al observado en otros periodos de sequía, como en 2020 (54,8%), 2015-2016 (56,9%) y 2009-2010 (63,0%) (Gráfico 1).

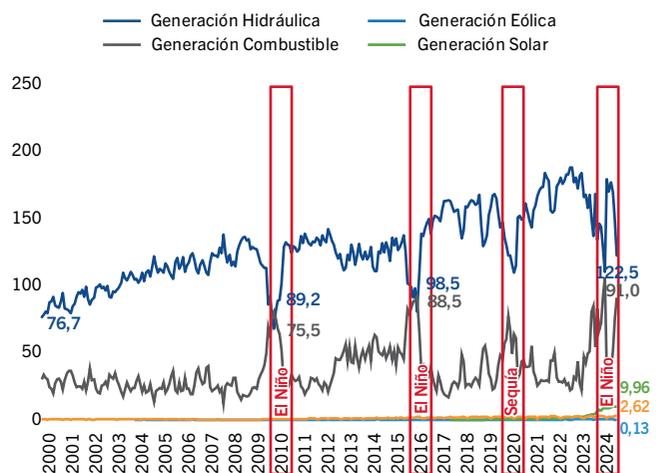
Durante las épocas de sequía, se observa una brecha entre los aportes hídricos que desembocan en los embalses del SIN y la demanda diaria de energía del sistema. En particular, durante lo corrido del 2024, el fenómeno

Gráfico 1.  
Reservas hídricas del SIN  
(Volumen útil diario, %)



Fuente: XM (2024). \*Datos actualizados al 31 de octubre de 2024.

Gráfico 2.  
Generación de energía por tipo de fuente  
(GWh)



climático ha generado una brecha negativa de 56,9 GWh, superior a lo observado en años anteriores con condiciones climáticas similares, como los fenómenos de El Niño de 2010 y 2015 (42,5 GWh y 43,6 GWh, respectivamente), aunque por debajo del periodo seco de 2020 (60,0 GWh). Como resultado, durante estos periodos la generación de energía hidráulica para cubrir la demanda es insuficiente, lo que obliga a las plantas térmicas a emplear combustibles fósiles como complemento de las fuentes hídricas, como se ha observado en lo corrido de 2024 (Gráfico 2).

En este contexto, el fenómeno de El Niño fomenta un mayor uso de la energía térmica a costos operativos más altos, debido a la infraestructura necesaria para su transporte, almacenamiento y mantenimiento, así como al precio de los insumos necesarios para su generación, como el gas, el carbón o los combustibles líquidos. Así, la reducción en el uso de fuentes hídricas, cuya participación en la generación total de energía pasó del 83,6% (176,1 GWh) en 2022, un año considerado neutro, al 65,4% en 2024 (147,9 GWh), ha provocado que la generación de energía térmica aumente su participación del 14,7% en 2022 (30,7 GWh) al 29,6% en 2024 (67,2 GWh). Esto indica que, en condiciones de baja hidrología, la menor capacidad de las fuentes hídricas ha sido casi completamente compensada por el incremento en la generación térmica.

Como resultado de lo anterior, los precios en bolsa<sup>1</sup> han experimentado aumentos significativos. En lo corrido del

año, el precio promedio ponderado en bolsa se ha ubicado en \$805,6 KWh, lo que representa un aumento del 44,7% respecto al precio promedio del mismo periodo del año 2023 (\$556,9 kWh). Al comparar estas cifras con las registradas durante el fenómeno de El Niño de 2015-2016, se observa que, aunque en dicho periodo el precio anual aumentó en un 66,7%, en 2024 se alcanzó un precio promedio de \$805,6, notablemente superior al precio promedio de 2016 (\$304,5). Además, en lo corrido del 2024, el precio ponderado en bolsa alcanzó su máximo en noviembre, llegando a \$2.456 por KWh<sup>2</sup>.

Desde el punto de vista de los precios al consumidor, luego de un marcado aumento en 2021 y 2022 generado por la indexación de las tarifas a unos elevados índices de precios al consumidor y al productor<sup>3</sup>, la inflación anual de la electricidad llegó a un mínimo del año del 8,0% en octubre de 2023. Posteriormente, la tasa de inflación de la energía eléctrica aumentó nuevamente hasta un máximo de 22,5% en enero de 2024, para luego disminuir hasta el dato de 9,47% observado en octubre, en medio del contexto climático actual. Por su parte, entre agosto de 2014 y marzo de 2016, fecha del último fenómeno de

1 El precio en bolsa corresponde al precio diario de la electricidad transada en el mercado, el cual fluctúa con la oferta y la demanda diaria. No es equivalente al precio a los consumidores finales ya que alrededor del 80% de la electricidad comercializada proviene de contratos de largo plazo pactados a precios fijos.

2 El Ministerio de Minas y Energía activó el Estatuto Especial de Seguridad Energética (Resolución Creg 026 de 2014) para garantizar el abastecimiento de energía. Esta medida regula el uso del agua en los embalses hidroeléctricos y permite generar energía a partir de fuentes termoeléctricas, afectando directamente los precios en bolsa.

3 Antes del Pacto por la Justicia Tarifaria (conjunto de resoluciones de la CREG y el Ministerio de Minas para mitigar los aumentos en las tarifas de electricidad implementados al final de 2022 y a inicios de 2023), los distintos componentes de la tarifa de electricidad estaban indexados tanto al IPP como al IPC. A través de la Resolución 101 027 de 2022 de la CREG, las tarifas se indexaron al índice con la menor variación entre el IPP y el IPC.

El Niño registrado, la inflación de la electricidad incrementó desde 9,2% a un máximo de 14,9%.

### Fortalezas y desafíos del sistema energético colombiano

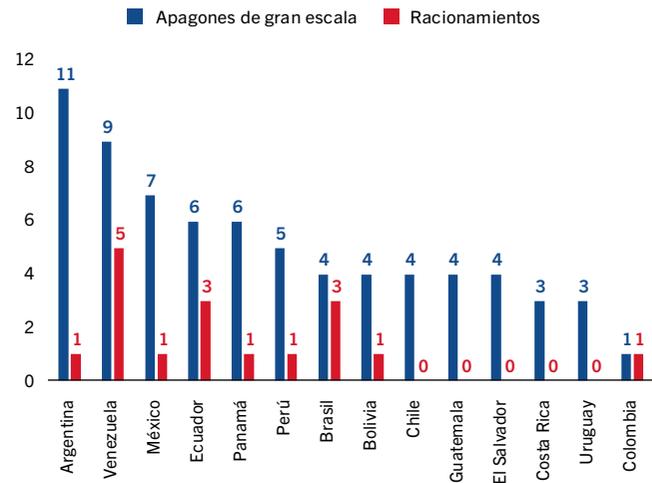
La institucionalidad del sistema energético colombiano ha permitido gestionar eficazmente los riesgos de suministro de electricidad a través de un fortalecimiento de la cobertura y la confiabilidad, evitando racionamientos o apagones a escala nacional en los últimos 30 años. El último de estos episodios se registró en 1992, cuando el Gobierno nacional decretó la interrupción del servicio eléctrico hasta por 10 horas diarias a usuarios residenciales, comerciales y oficiales durante 343 días, lo que representó un racionamiento de cerca de 2.400 GWh (15% de la demanda en ese período) (Celsia, 2022). Desde esta emergencia, no se han vuelto a presentar contingencias similares, a pesar de los 6 episodios de hidrología crítica a causa de fenómenos de El niño entre 1992 y 2016<sup>4</sup>.

A su vez, Colombia se destaca por su confiabilidad en términos de suministro de energía en el contexto latinoamericano, frente a países como Venezuela, Argentina, y México. En estos países, los episodios de interrupción del suministro, entre apagones y racionamientos, ascienden a cerca de 14, 12 y 8, respectivamente, entre 1992 y 2022, mientras que Colombia solo ha registrado 2 (Gráfico 3). Asimismo, esta solidez del sistema ha permitido ofrecer tarifas residenciales de energía más competitivas en Colombia (7,49 CentUSD/kWh), las cuales se encuentran por debajo del promedio latinoamericano de 11,86 CentUSD/kWh, lo que se traduce en una relación positiva de suficiencia y precio (Celsia, 2022).

4 Estos eventos corresponden a los fenómenos de El Niño registrados en 1992, 1995, 1998, 2003, 2007, 2010 y 2016.

Gráfico 3.

### Apagones y racionamientos de energía en América Latina<sup>5</sup> (1992-2022)



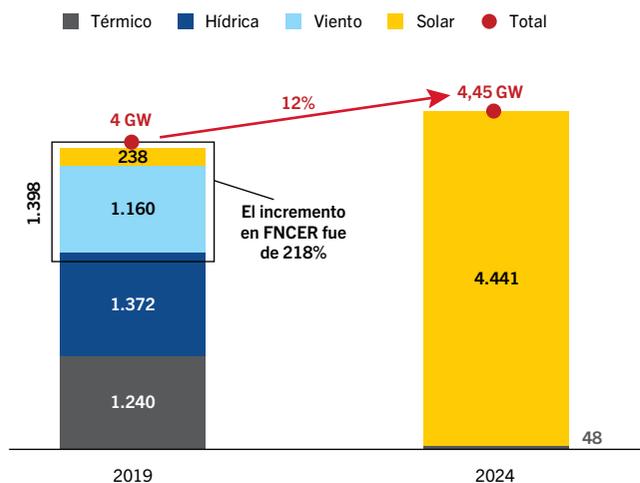
Fuente: Celsia (2022).

Sin embargo, esta fortaleza institucional, que ha caracterizado al sistema energético colombiano durante más de 30 años, se ha visto amenazada recientemente por diversos factores, entre los que se incluyen la falta de una política coordinada y oportuna de regulación<sup>6</sup>, así como los altos costos de financiamiento y las barreras para la inversión en nuevos proyectos de energía. Asimismo, estos riesgos se acentúan luego de la última subasta de

- 5 Un apagón de gran escala es la interrupción imprevista del suministro de energía eléctrica a causa del fallo generalizado del sistema de suministro eléctrico nacional. Un racionamiento es un corte programado de energía o potencia por razones preventivas o de emergencia.
- 6 La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha enfrentado retrasos en el nombramiento de comisionados, lo que ha limitado su capacidad de regular el sector eléctrico. Esto ha impedido implementar soluciones oportunas tanto en la oferta, como una mayor generación de energía térmica, como en la demanda, mediante programas de ahorro de agua y energía.

Gráfico 4.

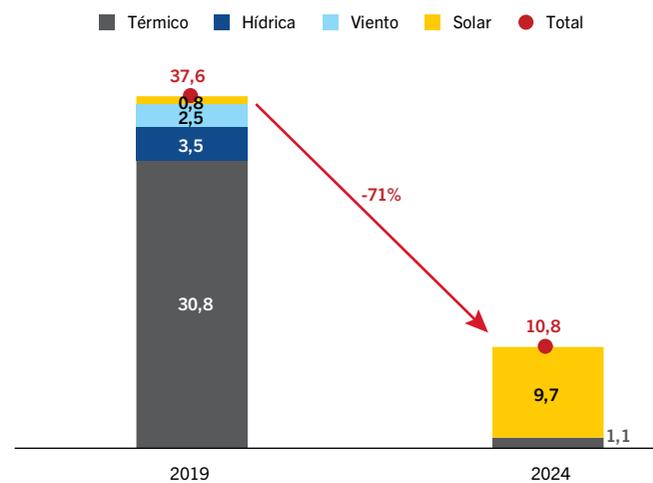
### Nueva capacidad esperada (GW)



Fuente: XM y Acolgen (2024).

Gráfico 5.

### Asignación de nuevas OEF (GWh-día)



Obligaciones de Energía en Firme (OEF)<sup>7</sup> en 2024, diseñada para garantizar la demanda energética a mediano plazo, la cual comenzará a operar entre 2027 y 2028. En la subasta se asignaron estas obligaciones a 80 plantas, de las cuales 33 son nuevas o están en construcción, mientras que las 47 restantes corresponden a plantas existentes. Entre las 33 plantas nuevas o en proceso de construcción, el 91% son solares. En contraste, de las 47 plantas existentes, el 51% son hidráulicas y el 49% térmicas.

Por su parte, esta subasta otorgó 4,45 GW de capacidad instalada adicional, de los cuales 4,4 GW (98,9%) corresponden a energía solar y 0,05 GW (1,1%) a térmica. Al convertir esta capacidad instalada de 4,45 GW en térmi-

nos de generación de energía en firme<sup>8</sup>, se obtiene que la subasta solo permite garantizar 10,8 GWh/día. Comparativamente, en la subasta de 2019 se asignaron 4 GW de capacidad, de los cuales el 65% provenía de energía convencional hídrica y térmica, y el resto de las energías renovables como la eólica y la solar. Aunque la capacidad instalada fue similar, la generación de energía en firme en esa subasta fue más de tres veces mayor, alcanzando los 37,6 GWh/día (Gráficos 4 y 5).

<sup>7</sup> La energía en firme para el cargo por confiabilidad se define como la máxima energía eléctrica que es capaz de entregar una planta de generación continuamente, en condiciones de baja hidrología, en un periodo de un año.

<sup>8</sup> Los factores de ENFICC reflejan el hecho de que cada tecnología de generación cuenta con un porcentaje distinto de capacidad de entregar energía de forma continua. Por ejemplo, la energía térmica cuenta con un valor de ENFICC del 90%, la hidráulica del 34%, la eólica del 14% y la solar del 10%.

## Potenciales efectos de un escenario de racionamiento de energía

Como consecuencia del comportamiento de la oferta y demanda en el actual contexto de recomposición de la matriz energética, persisten riesgos de abastecimiento de energía en los próximos años, incluso en ausencia de perturbaciones derivadas de fenómenos climáticos. Por este motivo, para evaluar la magnitud de este déficit a mediano plazo, Fedesarrollo analizó el balance entre la proyección de la energía en firme y los distintos escenarios de demanda de energía establecidos por la UPME (2024) en el mediano plazo. Si la demanda de energía crece a las tasas establecidas en el escenario central (3%), se proyecta que ésta superará la oferta disponible de energía en firme en febrero de 2026, y la brecha entre la energía en firme y la demanda se ubicaría en 7,1% para 2028 (Gráfico 6). Sin embargo, si la demanda de energía creciera a tasas más altas, consistentes con el escenario alto de la UPME, la demanda podría superar la oferta en febrero de 2025, con lo cual, la brecha entre la oferta y demanda de energía alcanzaría el 11,5% en 2028. En el escenario más conservador de demanda de energía baja, la demanda sería superior a la oferta en marzo de 2028, y la brecha entre ambas se ubicaría en 2,25% en ese mismo año<sup>9</sup>.

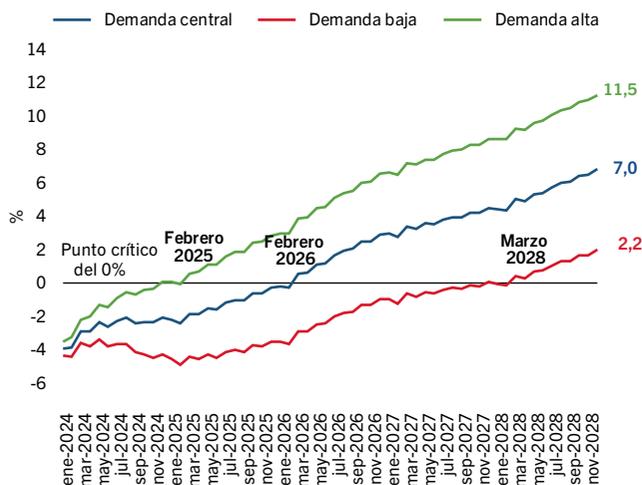
Esto implica que, de llegar a un escenario de racionamiento eléctrico a gran escala, se vería obstaculizado el suministro de energía a hogares y empresas, lo que afectaría la competitividad del tejido empresarial y la actividad económica, considerando que el sector industrial en 2023 y 2024 demandó el 40% del total de energía no regulada (XM, 2024). Muestra de esta situación fue el racionamiento del año 1992 en Colombia, que, según estimaciones de Fedesarrollo, afectó el crecimiento del PIB en cerca de 1,5 puntos porcentuales, a causa de las restricciones al funcionamiento de fábricas, oficinas y establecimientos comerciales. Asimismo, las pérdidas por racionamiento en otros países<sup>10</sup> han mostrado impactos negativos en el crecimiento del PIB de entre 1,1 y 2,1 puntos porcentuales, afectando tanto a países de ingreso bajo como de ingreso medio (Gráfico 7).

9 Para obtener más detalles sobre los supuestos de los escenarios de demanda de energía y la tasa de éxito de los proyectos, consulte el editorial de abril de 2024 titulado “*Panorama actual y riesgos de mediano plazo en el sector energético*”.

10 Entre los episodios más destacados se encuentran las crisis energéticas en Brasil entre mayo y noviembre de 2001, en China entre enero y diciembre de 2007 y en Argentina entre junio y agosto de 2007. En el caso de Brasil se contrajo la oferta de electricidad en cerca del 20%, con impactos económicos de alrededor de 1,5 puntos del PIB (Banco Central de Brasil, 2001), mientras que en Argentina se decretó un horario de interrupciones al suministro eléctrico dirigido principalmente al sector industrial con impactos cercanos a 1,2 puntos del PIB (Muguerza et al., 2008). Asimismo, en el caso de China se racionó el 3% de la oferta en la red eléctrica en 16 provincias, con el costo estimado de 1,6 puntos del PIB para las regiones afectadas (Ou, Huang y Yao, 2016).

Gráfico 6.

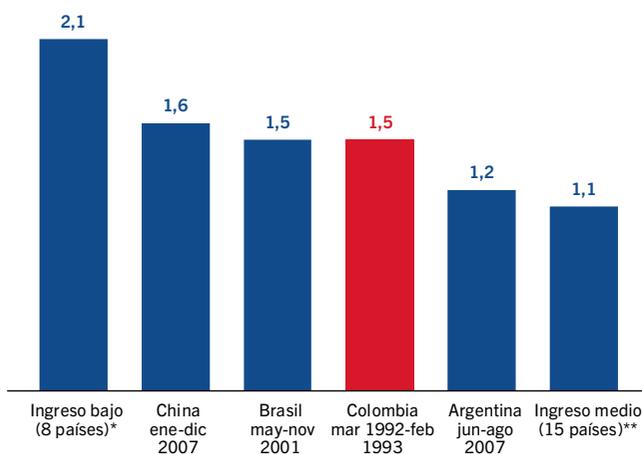
**Brecha entre la energía en firme y demanda de energía (2023-2028)**



Fuente: XM y UPME (2024).

Gráfico 7.

**Impactos históricos de racionamientos de energía a nivel internacional (% PIB)**



Fuente: Banco Central de Brasil (2001), Mugerza et al. (2008), Ou, Huang y Yao (2016), y Lebepe y Mathaba (2024).

\*Cálculos Fedesarrollo del impacto para Colombia.

Con base en estas experiencias, Fedesarrollo estima que una emergencia energética de magnitud comparable al racionamiento de 1992 en la actualidad, que lleve a un menor crecimiento del PIB de hasta 1,5 puntos porcentuales, resultaría en la contracción de sectores económicos clave como la industria, la minería, el comercio y el suministro de servicios públicos en 0,6, 0,5, 0,2 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente. Asimismo, se estima que esta desaceleración en la actividad económica resultaría en una pérdida de 230 mil empleos y llevaría a cerca de 203 mil personas a la pobreza, de las cuales 102 mil personas caerían a la pobreza extrema (Tabla 1).

Tabla 1.

**Impactos estimados de un racionamiento de energía para Colombia**

Variable	Escenario base <sup>11</sup>	Escenario con racionamiento	Impacto
Tasa de desempleo	10,5%	11,4%	<b>+0,9 pps</b> (Pérdida de 230.000 empleos)
Incidencia de pobreza	33,0%	33,4%	<b>+0,4 pps</b> (203.000 personas adicionales en pobreza)
Incidencia de pobreza extrema	11,4%	11,8%	<b>+0,4 pps</b> (102.000 personas adicionales en pobreza extrema)

Fuente: Cálculos Fedesarrollo.

11 El escenario base de tasa de desempleo e incidencia de pobreza se toma con referencia al último dato disponible por el DANE. En el caso de desempleo es el trimestre móvil julio – septiembre de 2024 y para pobreza monetaria es el año 2023.

## Mensajes finales

El panorama reciente sobre el sector energético en Colombia resalta los desafíos persistentes en la generación y abastecimiento para la creciente demanda de energía, exacerbados por fenómenos climáticos y la alta dependencia en fuentes hidroeléctricas. En 2024, estos retos se han amplificado debido a la ausencia de una política pública coordinada y oportuna, a lo que se suman cuellos de botella como altos costos de financiamiento y barreras para la rentabilidad de proyectos de energías renovables.

Para garantizar la seguridad energética y la estabilidad económica, Fedesarrollo ratifica la importancia de adoptar un enfoque gradual y sostenible en la transición

energética. Esto implica priorizar la confiabilidad y el abastecimiento, incorporando tecnologías capaces de satisfacer la demanda a largo plazo y responder a fenómenos climáticos. Es esencial desconcentrar las subastas de obligaciones de energía en firme para proyectos de energías renovables no convencionales dada su limitada capacidad para ofrecer energía en firme y sus dificultades financieras y sociales, y resolver los cuellos de botella actuales mediante un plan de choque que asegure la capacidad del sistema para cubrir la creciente demanda de energía. De esta manera, se puede implementar la transición energética de manera responsable y sostenible, minimizando los riesgos para la estabilidad económica, el empleo y la lucha contra la pobreza.

## Referencias

- BANCO CENTRAL DE BRASIL (2001) *Effects of electric power rationing on GDP in 2001*. Recuperado de: <https://www.bcb.gov.br/content/ri/inflationreport/200106/ri200106b3i.pdf>
- CELSIA (2022) *Un apagón que nos iluminó. Reporte integrado 2022*. Recuperado de: <https://reporteintegrado2022.celsia.com/informes/hechos-relevantes-un-apagon-que-nos-ilumino.pdf>
- INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM). (2024, 15 de julio). *Comunicado especial No° 073: Finalización oficial del fenómeno de El Niño*.
- LEBEPE, P Y MATHABA, T. (2024) *Impact assessment of electricity shortage on enterprises: A systematic literature review*. *Revista energy for Sustainable Development*, 81(1). Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.esd.2024.101468>
- MUGUERZA, M. E., ET AL. (2008). *Estimación del impacto económico del racionamiento de electricidad al sector productivo argentino en el año 2007*. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 9(1).
- OU, HUANG Y YAO (2016) *Economic Impacts of Power Shortage*. *Revista Sustainability*, 8(7), 687. Disponible en: <https://doi.org/10.3390/su8070687>
- UPME (UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA) (2024) *Proyección de la Demanda de Energía Eléctrica y Potencia Máxima 2024-2038* - Revisión julio de 2024.
- XM (2024) *Informe de demanda de energéticos*. Recuperado de: [https://www1.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/Informe\\_proyeccion\\_demanda\\_energeticos.pdf](https://www1.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/Informe_proyeccion_demanda_energeticos.pdf)

# CALENDARIO ECONÓMICO

## Diciembre 2024

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Balanza de pagos - Banrep <i>Tasa de desempleo - Zona Euro</i>		Exportaciones IPP <i>Reservas internacionales - Banrep</i>		<i>IPC</i> <i>PIB - Zona Euro</i> <i>Tasa de desempleo - EEUU</i>	
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>
Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción <i>Índice de Incertidumbre de la Política Económica</i>		Estadísticas de Concreto Premezclado GEIH - Varios <i>IPC - EEUU</i> <i>Encuesta de Opinión al Consumidor</i>	Encuesta sobre Ambiente y Desempeño Institucional Departamental -EDID-		
<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Encuesta Anual de Comercio (EAC)		Importaciones Indicador de Seguimiento a la Economía Economía (ISE) <i>Decisión de la tasa de interés - EEUU</i> <i>Encuesta de Opinión Financiera</i>			
<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>28</b>
Producto Interno Bruto, Bogotá D.C <i>Encuesta de Opinión Empresarial</i>			Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera		
<b>30</b>	<b>31</b>				<b>30</b>
Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)	GEIH - Mercado laboral Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)				



## INVESTIGACIÓN

Coyuntura y Proyecciones Económicas  
Política Macro y Fiscal  
Pobreza, Educación y Desigualdad  
Educación, Salud y Pensiones  
Mercado Laboral  
Organización industrial, Comercio y Mercados financieros  
Análisis sectoriales  
Evaluaciones de impacto

## ENCUESTAS

Opinión Empresarial  
Opinión del Consumidor  
Opinión Financiera

## PUBLICACIONES

Coyuntura Económica y Social  
Tendencia Económica  
Economía Política  
Cuadernos de Fedesarrollo  
Prospectiva Económica

## EVENTOS

Debates de Coyuntura  
Conferencias  
Seminarios

## MAYOR INFORMACIÓN OFICINA COMERCIAL

Teléfono (601) 325 97 77 Ext.: 340

E-mail: [mruiz@fedesarrollo.org.co](mailto:mruiz@fedesarrollo.org.co)

[www.fedesarrollo.org.co](http://www.fedesarrollo.org.co)

Bogotá | Colombia